



Acuerdo de Consejo Regional

N° 73-2015-GR/CR

Huaraz, 23 de Marzo del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, de fecha 06 de marzo del año 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, así como por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordantes con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado mediante Ley N° 27902;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV Sobre Descentralización, estipulan este proceso como una forma de organización democrática y que constituye una política permanente del estado que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, es competencia del Gobierno Regional de Ancash emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala que los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del concejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 continuada el día 11 de marzo del 2015, se procedió a analizar el pedido del Consejero de Pomabamba quien expuso que en la Provincia de Pomabamba tienen falencia en cuanto a 23 localidades, así mismo indicó que curiosamente como Huamba tiene una Central hidroeléctrica llamada Pomachuco que genera energía eléctrica cuyo servicio se ha extendido inclusive a otras





Provincias como es la cobertura a todas las localidades, distritos y centros poblados de la Provincia de Mariscal Luzuriaga, así también parte de la Provincia de Yungay, de la Provincia de Chacas, inclusive de la Provincia del Marañón y, sin embargo, estando a 10 minutos de la misma central, hay más de 23 localidades sin fluido eléctrico, no obstante existe un Proyecto denominado: "Ampliación y Construcción del Sistema de Electrificación Rural – Red Primaria y Secundaria de las Localidades del Distrito de Pomabamba", estando este proyecto aprobado a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0724-2013 REGION ANCASH/GRI, por lo que dicho Consejero Reiteró su pedido para que se exhorte al Ejecutivo Regional que a través de un acuerdo se dé prioridad a estos proyectos. Así mismo indicó que del paquete de obras que se sometió a concurso en el mes de diciembre del 2014, había una en Pomabamba referido a un Centro Educativo y que al final lo obviaron, entonces que por lo menos ese recurso sea transferido para dar prioridad a este servicio tan pronto sea considerado en el paquete de ejecución de obras a nivel del Ejecutivo Regional y poder presionar así sobre esta necesidad urgente. Seguidamente y luego de las deliberaciones del caso se obtuvo el voto unánime para que este Consejo Regional exhorte al Ejecutivo Regional la priorización de dicho pedido;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27092, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes; previa votación, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria; por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, al Ejecutivo Regional la priorización de la ejecución del Proyecto denominado: "Ampliación y Construcción del Sistema de Electrificación Rural – Red Primaria y Secundaria de las Localidades del Distrito de Pomabamba", estando este proyecto aprobado a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0724-2013 REGION ANCASH/GRI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO